6-My-25
L. señas
eve

CONTRATO NÚMERO UTA-BAGE1-JACC1-021/01/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR CURSO DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA,** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR OTRA PARTE, EL **C. ERNESTO DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A.- Con oficio DAF.ADQ./0007-A/2025 de fecha 06 de enero del 2025, la C. Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas de **"LA UNIVERSIDAD",** solicita al Abogado General de la misma Universidad la elaboración de contrato adjudicado al proveedor: **ERNESTO DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**, por concepto de prestación de impartición del Curso de Lengua de Señas, con el señalamiento de que el pago se realizará por medio de transferencia interbancaria por la cantidad máxima de $27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado menos retenciones de ley. Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios.

B.- FUNDAMENTACIÓN.- Este contrato tiene como fundamento los artículos 13, fracción IV y 15 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El artículo 13, fracción IV, del citado Manual dispone que los conceptos de servicios profesionales y de cursos, capacitaciones especializadas y en general actividades docentes, entre otros, podrán ser erogados, adquiridos o contratados a través de Ejercicio Directo y sin Requisición, siempre que se cuente con la autorización por escrito del Titular del Sujeto de la Ley, siendo el Director Administrativo el encargado del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, cuando el precio de tales conceptos no excedan a las tres mil UMA (Unidades de Medida y Actualización).
Así mismo, el artículo 15 de dicho Manual previene que las contrataciones realizadas a través de fondo revolvente y/o ejercicio directo, serán responsabilidad de la Dependencia o Entidad del Ejecutivo o del Municipio que las realice.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1.1. Que, conforme al artículo 7° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 20 de mayo del 2024, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, fines, metas y atribuciones.

1.2. Que el modelo pedagógico que adopta, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se integra al Sistema Nacional de Educación Superior y al Subsistema Tecnológico, de acuerdo a los criterios que señalen la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), conforme a lo prescrito en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

1.3. Que tiene por objeto, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social del Estado de Aguascalientes; la formación de Técnicos Superiores Universitarios, así como ofrecer, a partir de la opción de profesionalización de Técnico Superior Universitario, la continuidad de estudios de Ingeniería Técnica, Licenciaturas y Posgrados, en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia- y mixta, y, en su caso, en la modalidad de Educación Superior Dual, de educación continua y otras formas de educación que determine la SEP, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y del IEA; desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico, y de promoción de la cultura tecnológica.

1.4. Que su representante legal, conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, es el Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**, nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio Nº DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a fojas de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022, que cuenta con facultades para suscribir este instrumento legal conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y en los artículos 15, fracción I y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

1.5. Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Ex hacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

1.6. Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTA9108114C9

1.7. Que "**LA UNIVERSIDAD**", en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato personal, o personal sensible de "**EL PROVEEDOR**", que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente contrato.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, con domicilio en **C. General Álvaro Obregón número 414, Colonia Centro**, **C.P. 20000**, Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **DIGE5710233X5**, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo y que presenta Constancia de Situación Fiscal actualizada, con la que acredita tributar en el Régimen Simplificado de Confianza.

2.3. Que tiene facultad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios profesionales, objeto de este contrato y que dispone de la capacidad y experiencia necesaria para su cumplimiento, por lo cual presenta propuesta de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se detallan los términos, condiciones, actividades a desarrollar, horarios, costos y fechas de impartición del curso.

2.4. Que presenta con fecha 11 de diciembre de 2024, ante el Órgano Interno de Control de **"LA UNIVERSIDAD"**, la declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato no se actualiza un conflicto de interés.

2.5. Que toda la información proporcionada en estas declaraciones, así como la documentación presentada para la celebración de este contrato es verdadera; y que tiene conocimiento de lo dispuesto en el artículo 165, fracción I, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, con las consecuencias que correspondan y procedan conforme a dicha legislación penal y, desde luego, en caso de información falsa tal situación impediría la celebración de este contrato, o su rescisión administrativa, en caso de haberse celebrado.

3.- "LAS PARTES" EXPONEN:

3.1. Con base en estas declaraciones, **"LAS PARTES"** contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y están de acuerdo en celebrar este contrato de prestación de servicios profesionales para la impartición del curso de Lengua de Señas Mexicana para estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD",** compromiso que se realiza al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" se compromete a brindar a **"LA UNIVERSIDAD"**, los servicios profesionales relativos a la impartición del Curso de Lenguas de Señas Mexicana para estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD",** en los términos dispuestos en este contrato, así como en la propuesta que presenta **"EL PROVEEDOR"** de fecha 11 de diciembre de 2024, en la que se detallan los términos, condiciones, actividades a desarrollar, horarios, costos y fechas de impartición del curso, misma propuesta que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en este contrato, y que se adjunta al presente contrato como anexo "A", y conforme lo exija el área requirente: Mtra. Jessica Janeth Urzúa Moreno, Coordinación de Cultura de la Dirección de Extensión Universitaria de la propia Universidad, en el periodo del 06 de enero al 11 de abril de 2025.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por los servicios profesionales relativos a la impartición del Curso de Lenguas de Señas Mexicana para estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD",** durante el periodo del 06 de enero al 11 de abril de 2025, el costo por hora a **$100.00** (cien pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado menos retenciones de ley, por 20 horas por semana, con un total de 274 horas en dicho periodo, que dan importe máximo de $27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado menos retenciones de ley.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" está conforme que su pago se efectúe por mes vencido, por el total de horas de curso impartido en cada mes, o al final del periodo citado en la cláusula anterior, mismo que se realizará contra la entrega de un informe al finalizar el periodo señalado en las cláusulas anteriores, en un plazo que no excederá de 20 días a la fecha de entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la factura correspondiente, en la que se cumplan los requisitos exigidos por la legislación fiscal y firmará de recibido en cuanto a la cantidad que se le entregue. Dicho pago se efectuará, previa liberación y validación que haga de la factura correspondiente la titular del área requirente: Mtra. Jessica Janeth Urzúa Moreno, Coordinación de Cultura de la Dirección de Extensión Universitaria de la propia Universidad.

"EL PROVEEDOR" está conforme que su pago se efectúe mediante transferencia electrónica bancaria, en la clabe 072010010623889124 de BANORTE a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, el pago será proporcional a las horas en que se proporcionaron esos servicios, por lo que se considerará la procedencia del importe facturado, una vez descontados, en su caso, los importes que correspondan a incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la prestación de los servicios contratados. Por lo que el pago máximo por los servicios contratados, en la vigencia del contrato, será de $27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado menos retenciones de ley. Será responsabilidad del área requirente informar al área de pagos de "LA UTA", respecto al incumplimiento incurrido por **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los servicios contratados, para efectos de determinar el neto a pagar a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que "**EL PROVEEDOR"** no presente la factura para el trámite de pago debidamente requisitada, el plazo para efectuar el pago empezará a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

CUARTA: La relación de **"EL PROVEEDOR"** con **"LA UNIVERSIDAD"** es única y exclusivamente sobre la base del contenido del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin ninguna consecuencia laboral.

QUINTA: La vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales comprende del 06 de enero al 11 de abril de 2025, que podrá rescindirse o darse por terminada anticipadamente únicamente por parte de **"LA UNIVERSIDAD",** la cual sólo estará obligada a pagar por los servicios prestados a su entera satisfacción.

SEXTA: **"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Contrato, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. De igual manera queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros la información a la que tenga acceso sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, podrá ser clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SÉPTIMA: Para la interpretación, cumplimiento y cualquier controversia de este contrato, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes renunciando al fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, ACEPTADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 06 DE ENERO DEL 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUEVANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

C. ERNESTO DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

TESTIGO

MTRA. JESSICA JANETH URZÚA MORENO
COORDINACIÓN DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

LIC. EDGAR CISNEROS MEDINA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

ANEXO "A" DEL CONTRATO NÚMERO UTA-BAGE1-JACC1-021/01/2025

Curso de Lengua de Señas Mexicana (LSM)

Aguascalientes, Ags. A 11 de diciembre de 2024

Propuesta: Curso de Lengua de señas mexicana, por Ernesto Díaz de León González para los y las estudiantes de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes

La presente propuesta abarca la presentación de servicios profesionales

Objetivo: Impartir con curso de Lengua de Señas Mexicana, para estudiantes y administrativos de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes dentro del periodo de cuatrimestre enero – abril de 2025

Docente del taller de LSM: Ernesto Díaz de León González

Periodo de impartición: A partir del 06 de enero al 11 de abril de 2025, lo que corresponde 14 semanas de clases frente a grupo, excepto los días feriados, 3 de febrero y 17 de marzo de 2025

Propuesta de actividades a desarrollar:

1. Diseño de planeación docente del curso de LSM.
2. Clase frente a grupo del curso de LMS.
3. Evaluación de los estudiantes del curso de LMS.
4. Participación en eventos culturales y académicos como apoyo a la coordinación de cultura, de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes

ANEXO "A" DEL CONTRATO NÚMERO UTA-BAGE1-JACC1-021/01/2025

Propuesta de horarios:

Día	Horario	Horas	Actividad
Lunes	15:00 – 18:00 horas	3	Clase frente a grupo para estudiantes
Martes	15:00 a 18:00 horas	3	Clase frente a grupo para estudiantes
Miércoles	15:00 a 18:00 horas	3	Clase frente a grupo para directores, docentes y administrativos
Jueves	15:00 a 18:00 horas	3	Clase frente a grupo para estudiantes
viernes	15:00 a 1:00 horas	3	Actividades de apoyo y planeación de clases.
Horas apoyo	10:00 a 15:00 horas	5	Actividades de apoyo, presentaciones en eventos, apoyo en actividades de la coordinación de cultura.
Total, de horas por semana	-	20	Clases frente a grupo con IVA incluido

Nota: Las clases se desarrollarán a partir del 06 de enero al 11 de abril de 2025. Durante el periodo de cuatrimestre enero – abril de 2025.

Propuesta económica: $100.00 por clase más IVA, menos retenciones.

Se realizará la entrega de un informe al finalizar el cuatrimestre donde se indicará las actividades desarrolladas en el área que se prestó el servicio.

Ernesto Díaz de León González

Nombre y firma

ANEXO "A" DEL CONTRATO NÚMERO UTA-BAGE1-JACC1-021/01/2025

Calendario de Actividades a realizar

Actividades	Horario
Taller de Lengua Señas Mexicana Nivel Básico	Lunes y jueves de 15:00a 18:00
Taller de Lengua Señas Mexicana Nivel Intermedio	Martes y viernes de 15:00 a 18:00
Curso Curricular de Lengua Señas Mexicana	Miércoles de 15:00 a 18:00

N°	Fechas	Horas por semana
1.	Del 06 al 10 de enero de 2025	20
2.	Del 13 al 17 de enero de 2025	20
3.	Del 20 al 24 de enero de 2025	20
4.	Del 27 al 31 de enero de 2025	20
5.	Del 4 al 7 de febrero de 2025	17
6.	Del 10 al 14 de febrero de 2025	20
7.	Del 17 al 21 de febrero de 2025	20
8.	Del 24 al 28 de febrero de 2025	20
9.	Del 3 al 7 de marzo de 2025	20
10.	Del 10 al 14 de marzo de 2025	20
11.	Del 18 al 21 de marzo de 2025	17
12.	Del 24 al 28 de marzo de 2025	20
13.	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2025	20
14.	Del 7 al 11 de abril de 2025	20

Fechas por mes	Horas
Mes de enero	80
Mes de febrero	77
Mes de marzo	77
Mes de abril	40
Total	274 horas